



Servicio
de Impuestos
Internos

www.sii.cl
Subdirección de Administración
Depto. Adq. y Gestión de Contratos
GCG
TD3C, N°

Transpocencia
22/11/2012
R

Santiago, 26 de Noviembre 2012.

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 4500.-

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.557 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2012; la Ley 19.886 publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003 sobre compras y contrataciones públicas y su Reglamento; la Resolución N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones; las Resoluciones N° 343 del 2000 y N° 98 de 2009, sobre delegación de facultades y otros, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; y la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio;

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos necesita adquirir los bienes y/o servicios asociados al requerimiento N° 1232; dando origen al proceso **C056312 Inscripción de propiedad en el CBRS**, solicitado por el Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

2° Que, según estipula la Ley N°19.886 en el artículo 8, cuando el monto a adjudicar es inferior al límite de 3 UTM, no resulta obligatorio ejecutar la adquisición a través del Portal de Mercado Público, siendo factible adjudicarlo a través de un Trato Directo con un mínimo de tres cotizaciones previas.

3° Que, el 11 de Septiembre de 2012, el SII celebró un contrato de leasing con el Banco del Estado de Chile, relativo a la adquisición en uso y goce perpetuo de los estacionamientos 21 al 30 del "Edificio Plaza Barros Borgoño".

4° Que, con el fin de terminar un juicio pendiente entre la comunidad del edificio antes señalado y la Inmobiliaria "Inversiones Incova Ltda" resulta necesario transferir el dominio pleno de los estacionamientos a nombre del Banco del Estado de Chile.

5° Que, que dicha transacción redundará en un beneficio para el Servicio, por cuanto esta entidad será plena propietaria de los estacionamientos una vez terminado el contrato de leasing.



6° Que, para la transferencia del dominio se requiere inscribir en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la correspondiente escritura pública.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un Trato Directo para la adquisición de los bienes o servicios identificados en el considerando 1°, con la empresa **Conservador de Bienes Raíces de Santiago, RUT 60.306.045-8**, en conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 19.886.

II. AUTORIZÁSE la emisión de la Orden de Compra N° **21 (interna)**, por el monto total de **\$ 48.000**, impuestos incluidos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”

PATRICIO LIRA OYANEEL

JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS (S)

